

1

CONTRATACION DE "MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA DE NEUMATICO DE 90HP), PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, LIMPIEZA DE DERRUMBES EN CAMINOS VECINALES, COLOCACIÓN DE TUBOS EN CAMINOS VECINALES, CONSTRUCCIÓN DE CANALES PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, ABASTECIMIENTO DE MATERIAL PETREO EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN QUININDÉ, DE FEBRERO A JUNIO DEL 2016".

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, legal y debidamente representado por el señor Dr. **LIZARDO MANUEL CASANOVA MONTESINO**, en su calidad de ALCALDE, entidad a la que en adelante se la denominará "CONTRATANTE"; y, por otra parte el señor **MARCELO ZURITA ALONSO** a quien se le denominará "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, contempla la contratación de: **"MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA DE NEUMATICO DE 90HP), PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, LIMPIEZA DE DERRUMBES EN CAMINOS VECINALES, COLOCACIÓN DE TUBOS EN CAMINOS VECINALES, CONSTRUCCIÓN DE CANALES PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, ABASTECIMIENTO DE MATERIAL PETREO EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN QUININDÉ, DE FEBRERO A JUNIO DEL 2016".**

1.02.- Mediante requerimiento del Ing. Jorge Slavichay Cornejo, Director del Departamento de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, de fecha 11 de enero del 2016, solicita al señor Alcalde autorice la contratación de **"MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA DE NEUMATICO DE 90HP), PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, LIMPIEZA DE DERRUMBES EN CAMINOS VECINALES, COLOCACIÓN DE TUBOS EN CAMINOS VECINALES, CONSTRUCCIÓN DE CANALES PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, ABASTECIMIENTO DE MATERIAL PETREO EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN QUININDÉ, DE FEBRERO A JUNIO DEL 2016".**

1.03.- Mediante memorando interno de fecha 11 de enero del 2016, el señor Alcalde, dispone al Director Administrativo, inicie el proceso para la contratación de **"MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA DE NEUMATICO DE 90HP), PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, LIMPIEZA DE DERRUMBES EN CAMINOS VECINALES, COLOCACIÓN DE TUBOS EN CAMINOS VECINALES, CONSTRUCCIÓN DE CANALES PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, ABASTECIMIENTO DE MATERIAL PETREO EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN QUININDÉ, DE FEBRERO A JUNIO DEL 2016".**

1.04.- Con memorando Interno de fecha 12 de enero del 2016, el señor José Andrés Mendoza, Director Administrativo del GADMCQ, solicita al señor Ing. Luis Allauca, Jefe del Portal Compras Públicas del GADMCQ, certifique si existe en el catálogo electrónico, los servicios de: **"MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA DE NEUMATICO DE 90HP), PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, LIMPIEZA DE DERRUMBES EN CAMINOS VECINALES, COLOCACIÓN DE TUBOS EN CAMINOS VECINALES, CONSTRUCCIÓN DE CANALES PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, ABASTECIMIENTO DE MATERIAL PETREO EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN QUININDÉ, DE FEBRERO A JUNIO DEL 2016".**

CP



1.10.- Mediante resolución Administrativa No. 032 de fecha 1 de febrero del 2016, se declara desierto el proceso de Contratación No. SIE-GADMCO-003-2016, por no haberse presentado oferta alguna"; y, se dispone un nuevo proceso de contratación, signado con el No. SIE-GADMCO-005-2016.

1.11.- Mediante Acta de Apertura de Sobres, de fecha 5 de febrero del 2016, siendo las 18H00, en la Sala de Sesiones del GADMCO, el Ing. Jorge Siavichay Cornejo, Director del Departamento de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, delegado de la máxima autoridad de la entidad para llevar adelante el presente proceso de contratación, certifica que por medio del Portal de Compras Públicas, han sido presentadas dentro de este proceso tres ofertas que corresponden a: Marcelo Zurita, Alfredo Cerna y Lidia Irua.

1.12.- Conforme se desprende del Acta de Calificación de Ofertas de fecha 15 de febrero del 2016, a las 17h00, el delegado del señor Alcalde, procedió a realizar la calificación de las propuestas presentadas dentro del proceso signado con el código SIE-GADMCO-005-2016, para la contratación de: **"MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA DE NEUMÁTICO DE 90HP), PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, LIMPIEZA DE DERRUMBES EN CAMINOS VECINALES, COLOCACIÓN DE TUBOS EN CAMINOS VECINALES, CONSTRUCCIÓN DE CANALES PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, ABASTECIMIENTO DE MATERIAL PÉTREO EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN QUININDÉ, DE FEBRERO A JUNIO DEL 2016"**, estableciéndose que la oferta del señor Marcelo Zurita, es la única oferta técnica calificada dentro de este proceso que cumple con lo solicitado en los pliegos, por lo que queda habilitada para continuar con la negociación.

1.13.- Mediante Acta de sesión de negociación de fecha 16 de febrero del 2016, a las 08H00, suscrita por el delegado del señor Alcalde y el oferente Marcelo Zurita Alonso, conforme a lo dispuesto en el Art. 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece que por reunir todos los requisitos exigidos por la entidad Contratante, conforme lo dispone la LOSNCP, el oferente debe bajar por lo menos el 5% del valor de la oferta inicial, el oferente Marcelo Zurita Alonso, está de acuerdo y acepta esta rebaja; quedando entonces establecido un valor de \$ **33.249,00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON 00/100 CENTAVOS)** más IVA, por lo que se recomienda la publicación y se continúe el proceso conforme a los pliegos.

1.14.- Mediante Resolución Administrativa # 040 de fecha 18 de febrero del 2016, el Dr. Lizardo Manuel Casanova Montesino, Alcalde del Cantón Quinindé, resuelve adjudicar el contrato de servicio para alquiler de: **"MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA DE NEUMÁTICO DE 90HP), PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, LIMPIEZA DE DERRUMBES EN CAMINOS VECINALES, COLOCACIÓN DE TUBOS EN CAMINOS VECINALES, CONSTRUCCIÓN DE CANALES PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, ABASTECIMIENTO DE MATERIAL PÉTREO EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN QUININDÉ, DE FEBRERO A JUNIO DEL 2016, por un valor de USD 33.249,00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON 00/100 CENTAVOS)** más IVA.

1.15.- Mediante Acta Aclaratoria s/n, de fecha 19 de febrero de 2016, el Ing. Luis Allauca Pincay, Jefe del Portal de Compras Públicas del GADMCO, aclara que por un error involuntario al momento de la publicación del proceso de contratación signado con el N° SIE-GADMCO-001-2016, se hizo constar que el plazo para la ejecución del objeto contractual era **60 días**, cuando lo correcto debió ser **150 días**, particular que se hace saber para los fines pertinentes.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

6

6

Entidad Contratante: Los organismos, las instituciones o en general las personas jurídicas previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, responsable de cumplir y hacer cumplir las obligaciones previstas en el contrato respectivo.

Garantía por Anticipo: La garantía dada por el Adjudicatario para responder por el total del valor entregado por la Entidad Contratante en calidad de anticipo.

Garantía de Fiel Cumplimiento: La garantía que entrega el Adjudicatario para asegurar el cumplimiento del Contrato, para responder por las obligaciones que se contrajeran a favor de terceros relacionados con el Contrato.

LOSNCP: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Oferente: Es la persona (natural) (jurídica), nacional (o extranjera), o asociación de éstas, legalmente constituidas para ofrecer (los bienes o servicios), en los términos establecidos en el numeral 8 del artículo 6 de la LOSNCP.

Oferta: Es el conjunto de documentos y formularios entregados por el Oferente dentro de los términos establecidos para el efecto en los Pliegos.

Plazo: Periodo contado en días calendario sucesivos incluyendo sábados, domingos y feriados.

Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para el procedimiento, sujetos a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública, que identifican el objeto de la licitación y del contrato, contienen las instrucciones para los oferentes, el procedimiento a seguirse, la forma como serán evaluadas las ofertas, las normas para la adjudicación, las especificaciones técnicas, las estipulaciones y condiciones contractuales; y son de acatamiento obligatorio para las partes;

Reglamento: Se refiere al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Término: Periodo contado en días laborables excluyendo sábados, domingos y feriados. Para el efecto, se considerarán como días feriados, únicamente a aquellos que estén formalmente reconocidos en el Ecuador, a través de un acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El contratista se obliga con el Contratante a la prestación de los servicios de Alquiler de: **"MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA DE NEUMÁTICO DE 90HP), PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, LIMPIEZA DE DERRUMBES EN CAMINOS VECINALES, COLOCACIÓN DE TUBOS EN CAMINOS VECINALES, CONSTRUCCIÓN DE CANALES PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, ABASTECIMIENTO DE MATERIAL PETREO EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN QUININDÉ, DE FEBRERO A JUNIO DEL 2016.**

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO:

5.01.- El precio del Contrato, que la Contratante pagará al Contratista es el de **33.249,00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON 00/100 CENTAVOS) más IVA.**

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO:

6.01.- El contratante, pagará al contratista el precio del contrato con cargo la partida presupuestaria Nro. **3.6.0.7.3.05.04** denominada **"Arrendamiento de maquinarias y equipos"**, conforme consta en la

6

6

Cláusula Décima Segunda.- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN:

12.01.- La recepción de los bienes objeto del contrato se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen cumplidas todas las obligaciones del Contrato de la manera pactada, y así lo notifique a la Contratante y solicite tal recepción. La recepción se la hará, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en la cual se recibió la solicitud del contratista, por la cual pide la recepción del bien o servicio. Dentro de este plazo el Contratante podrá negarse a realizar la recepción fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción, el Contratista podrá acudir ante un juez o notario público solicitando se notifique al Contratante que ha operado la recepción única.

12.02.- Los funcionarios encargados de suscribir el acta de entrega recepción, serán civil, penal y administrativamente responsables de los datos que consignen en ella.

Cláusula Décima Tercera.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

13.01.- Terminación del contrato.- El contrato puede terminar:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

13.02.- Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Contratante o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

13.03.- Terminación unilateral del contrato.- La Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
5. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,



Cláusula Vigésima.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

20.01.- El Contratante, en sus relaciones con el contratista, para el seguimiento de este contrato, esta representado por el Administrador del Contrato, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas Autoridades de la Institución tienen, por la Ley y los Reglamentos Internos.

20.02.- El contratista estará representado por sí mismo.

20.03.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito.

20.04.- El contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que el Contratante deba hacerlo por ningún concepto.

Cláusula Vigésima Primera.- GASTOS, IMPUESTOS, COSTOS:

21.01.- El Contratante, actuará como Agente de Retención, de acuerdo a la Ley.

21.02.- Este contrato está sujeto al pago del IVA y otros impuestos de Ley, a menos que el contratista se encuentre exento de dicho pago de impuestos conforme a la Ley.

Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:

22.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quinindé, renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

22.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como sus direcciones, las siguientes: El Contratante.- Instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, ubicadas en las calles 24 de Mayo y Maclovio Velasco, en esta ciudad de Quinindé y a los números telefónicos 062 736 359 062 737187; para el caso del Contratista, en la parroquia La Unión, calle 10 de Agosto S/N Intersección: Vía a Esmeraldas, correo electrónico: marcelo.zuritaalfo@gmail.com. Teléfono 0987596035.

Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

23.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia firman en la ciudad de Rosa Zárate del Cantón Quinindé, a los 20 días del mes de febrero del año 2016.

Dr. Lizardo M. Casanova Montesino
ALCALDE DEL CANTÓN QUININDÉ

Sr. Marcelo Zurita Alonso
CONTRATISTA



8

8